

Conferencia de Desarme

30 de agosto de 2012

Español

Original: inglés

República Árabe Siria en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 21

Documento de trabajo

Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

1. El Grupo de los 21 estima que la tecnología espacial se ha convertido ciertamente en parte indispensable e integral de nuestra vida cotidiana. La información, la comunicación, las operaciones bancarias, las transacciones económicas, la navegación e incluso las decisiones políticas y estratégicas nunca habían dependido tanto de las tecnologías espaciales, que están experimentando un rápido crecimiento.
2. El Grupo reitera que el espacio ultraterrestre y otros cuerpos celestes son patrimonio común de la humanidad y deben explotarse, explorarse y utilizarse en beneficio e interés de toda la humanidad en un espíritu de cooperación. El Grupo reitera asimismo que la exploración y el uso del espacio ultraterrestre y otros cuerpos celestes deberá servir exclusivamente a fines pacíficos y llevarse a cabo en beneficio e interés de todos los países, independientemente de su grado de desarrollo económico o científico.
3. El Grupo subraya que el uso creciente del espacio ultraterrestre incrementa la necesidad de la comunidad internacional de más transparencia, medidas de fomento de la confianza y mejor información. El Grupo estima que todos los Estados con una capacidad espacial de importancia tienen la especial responsabilidad de contribuir activamente al objetivo del uso pacífico del espacio ultraterrestre y la prevención de una carrera de armamentos en él. Todos los Estados deben abstenerse de actos contrarios tanto a ese objetivo como a los tratados pertinentes en vigor, a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y fomentar la cooperación internacional.
4. El Grupo es consciente de que la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre evitaría un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales. El Grupo insiste en la necesidad de que se tomen más medidas, con mecanismos de verificación adecuados y efectivos, para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos.

5. El Grupo subraya la importancia y la urgencia de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. En este sentido, preocupan profundamente al Grupo las repercusiones negativas del desarrollo y despliegue de sistemas de defensa contra misiles balísticos y el desarrollo de tecnologías militares avanzadas que puedan desplegarse en el espacio ultraterrestre, que, entre otras cosas, han contribuido a seguir socavando el clima internacional propicio al fomento del desarme y el fortalecimiento de la seguridad internacional.
6. El Grupo subraya que incumbe a todos los países la responsabilidad de abstenerse de actos que puedan hacer peligrar el objetivo colectivo de mantener el espacio ultraterrestre sin armas de destrucción masiva y cualquier otra forma de militarización para que todos puedan disponer de sus ventajas.
7. El Grupo estima que los acuerdos multilaterales de desarme proporcionan mecanismos para que los Estados partes se consulten mutuamente y cooperen para resolver todo problema que pueda surgir en relación con el objetivo o la aplicación de las disposiciones de los acuerdos y que tales consultas y cooperación pueden emprenderse también mediante los procedimientos internacionales adecuados en el marco de las Naciones Unidas y con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.
8. La prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre cobra aún mayor urgencia por la legítima inquietud de que los instrumentos jurídicos existentes no basten para detener la progresiva militarización del espacio ultraterrestre o para prevenir el despliegue de armas en él. Asimismo, el Grupo reitera que el régimen jurídico aplicable al espacio ultraterrestre no garantiza de por sí la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Por ello, el Grupo subraya la necesidad de consolidar y reforzar ese régimen y aumentar su eficacia.
9. En este sentido, el Grupo reitera que la Conferencia de Desarme es el único foro de negociación multilateral sobre desarme de la comunidad internacional y que tiene como función primordial celebrar negociaciones sustantivas sobre cuestiones prioritarias de desarme. El Grupo estima que la Conferencia debe iniciar negociaciones sobre las cuestiones relativas a la "prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre".
10. Asimismo, la resolución 66/27 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre" formula las siguientes observaciones a propósito de la Conferencia de Desarme:
 - a) La Conferencia de Desarme debe desempeñar el papel principal en la negociación de uno o varios acuerdos multilaterales sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos; y
 - b) La Conferencia de Desarme debe establecer un grupo de trabajo en relación con el tema de su agenda titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre" en la fecha más temprana posible de su período de sesiones de 2012.
11. El Grupo recuerda la resolución 65/68 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada "Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre", en la que solicita al Secretario General que establezca un grupo de expertos gubernamentales que realice un estudio, a partir de este año, sobre medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre. El Grupo subraya la prioridad de que se negocien instrumentos jurídicamente vinculantes para fortalecer el régimen jurídico internacional aplicable al espacio ultraterrestre y es consciente de que las medidas de transparencia y fomento de la confianza mundiales e inclusivas, concertadas mediante amplias consultas internacionales, podrían constituir importantes medidas complementarias.

12. El Grupo acoge con satisfacción la iniciativa conjunta de China y la Federación de Rusia sobre un proyecto de tratado para la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre, presentado a la Conferencia de Desarme el 12 de febrero de 2008 por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia. Esta iniciativa es una contribución constructiva a la labor de la Conferencia y sienta una buena base para seguir examinando la adopción de un instrumento internacional vinculante.
